



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres – Juanjui.

00190

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 626- 2012

Juanjui, 27 de Septiembre de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁ CERES-JUANJUI.

VISTO:

El Informe N° 205-2012-ULSG-MPMC-J, presentado por Prof. Wilmer Eugenio Sandoval Cortez, Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales del Municipio, que solicita al despacho la Aprobación del Expediente de Contratación para la “Adquisición de 3156 Litros de Aceite Vegetal para los programas de complementación alimentaria”;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Prescribe que; El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de *selección*, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, alcanza el resumen ejecutivo con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y disponibilidad presupuestal, entre otros por tanto es procedente aprobarlo;

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación que registrará la “Adquisición de 3156 Litros de Aceite Vegetal para los programas de complementación alimentaria”; mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, cuyo valor referencial es la suma de S/. 18,936.00 (Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a los integrantes del Comité Especial Permanente efectuar el Proceso de acuerdo a la Normatividad Vigente.

ARTICULO 3°.- HAGASE de conocimiento, a la Comisión de Administración, Presupuesto, Economía y Promoción a la Inversión Privada, al Presidente del Comité de Contrataciones Permanente, Gerente Municipal y a la Administrador.. del Terminal Terrestre Municipal.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁ CERES - JUANJUI
Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE